

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío. Febrero siete (07) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-  
31-05-003-2021-00070-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso al señor Juez INFORMÁNDOLE que en auto de fecha 25 de los corrientes (Archivo No.09), notificado por Estado el día 2 de febrero del ogaño, quedó tanto el nombre de la parte demandada, como el del apoderado que la representa, errados. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

El inc. 2º. del Art.285 del CG indica: Aclaración, corrección y adición de las providencias“ En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia”.

Visto el informe que antecede, procede este Despacho a aclarar el proveído de fecha 25 de enero del año en curso (Archivo No.09), en el sentido de señalar que la parte demandada en la presente causa judicial no es como quedó señalado en el mencionado proveído, si no CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO.

En el mismo sentido, se aclara el nombre del abogado que obra en representación de la antes mencionada demandada.

Por lo anterior, SE RECONOCE personería al abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO con T.P. No. 259.203 del CSJ y C.C. No.1010170828, para obrar en representación de la demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, en los términos del poder conferido.

La fecha fijada en auto objeto de aclaración queda como se señaló, esto es, para el 22 de FEBRERO del presente año, a partir de las 8.00 a.m.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

07/02/2022

Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29a618adb95ef6bcb31980f8d2e2ddcb2c80b4ba575d59c086d0fe1  
b7c7a3423**

Documento generado en 07/02/2022 04:06:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**